

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO INGENIAS EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID, AÑO 2025.

En Valladolid, a

REUNIDOS

De una parte, la Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias n.º 44, C.P. 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Conrado Íscar Ordóñez, Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid.

Y de otra, la Fundación Universidad de Valladolid, con CIF G-47382056 y domicilio a efectos de notificaciones en Edificio I+D/UVainnova - Campus Miguel Delibes, Paseo de Belén n.º 11, C.P. 47011 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Francisco Javier Zaloña Saldaña, en calidad de Gerente de la Fundación.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN

Que la Diputación Provincial de Valladolid tiene competencia en materia de promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales en su ámbito territorial (art. 48 j) de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León).

Que la Fundación Universidad de Valladolid es una entidad de carácter público sin ánimo de lucro que promueve la innovación, la transferencia y el emprendimiento entre la comunidad universitaria y la sociedad en general.

Que la Diputación Provincial de Valladolid, consciente de la importancia de la labor que desarrollan, pretende colaborar en el desarrollo de sus actividades, constando una subvención nominativa de 1.300,00 euros en el Presupuesto General de la Diputación del año 2025 para este fin.

Que, habiéndose realizado la preceptiva memoria justificativa del presente convenio, se ha cuantificado la valoración del impacto económico en 1.300,00 euros.

Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2025, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP

2024) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024 y elevado a definitivo en el BOP n.º 2024/249 de 30 de diciembre de 2024 y cuyo objetivo es el desarrollo del proyecto InGenias en la provincia de Valladolid para la adquisición de vocaciones tecnológicas entre los más jóvenes, apoyándose en la presencia de la mujer en estos ámbitos a través de profesoras y alumnas de la E.T.S.I. Telecomunicación de la Universidad de Valladolid durante el año 2025.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y la Fundación Universidad de Valladolid suscriben el presente Convenio de Colaboración que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

1.1. Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en el desarrollo del proyecto InGenias en la provincia de Valladolid para promover la adquisición de vocaciones tecnológicas entre los más jóvenes tratando de enfatizar una perspectiva más social y humana de estas disciplinas, apoyándose en la presencia de la mujer en estos ámbitos a través de profesoras y alumnas de la E.T.S.I Telecomunicación de la Universidad de Valladolid.

Este proyecto tiene los siguientes objetivos:

- Analizar y detectar los mayores problemas de comunicación del ámbito tecnológico y diseñar estrategias de divulgación más adecuadas y eficientes, haciendo especial hincapié en la presencia de la mujer en ámbitos científicos y tecnológicos.
- Elaborar e impartir seminarios de formación centrados en la divulgación y comunicación en campus científicos y tecnológicos con la finalidad de formar a las profesoras y a las alumnas involucradas en el proyecto para el desarrollo de sus charlas.
- Desarrollar experimentos y prototipos relacionados con las Telecomunicaciones para integrarlos en talleres adaptados por edades lo suficientemente atractivos para los jóvenes.
- Divulgar las charlas y prototipos realizando visitas a Institutos, a través de equipos formados por profesoras y alumnas de la E.T.S.I. Telecomunicación para incentivar vocaciones tecnológicas entre los más jóvenes visibilizando a la mujer como precursora de estas vocaciones. En concreto, en el contexto de este Convenio se abre un periodo de visitas a institutos de medios rurales de Valladolid durante el año 2025.
- Analizar los resultados desde el punto de vista pedagógico y de sesgo de género mediante un estudio cualitativo y cuantitativo llevado a cabo entre el profesorado y el alumnado visitado.

1.2. El coste previsto para el desarrollo del programa asciende a la cantidad de 1.300,00 euros según presupuesto incorporado al expediente.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

2.1. La Fundación Universidad de Valladolid se compromete a desarrollar el proyecto antes expuesto asumiendo todos los gastos que se generen con ocasión del mismo.

2.2. Ambas partes se comprometen a destacar en cuantas actividades realicen para la difusión de las previstas en el Convenio, la colaboración prestada por la otra parte firmante, así como a incorporar su logotipo en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la publicidad o difusión de las actividades realizadas.

2.3. La Fundación Universidad de Valladolid se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

3.1. La Diputación Provincial de Valladolid abonará a la Fundación Universidad de Valladolid la cantidad máxima de 1.300,00 euros para colaborar en el desarrollo del programa objeto del presente Convenio.

Esta cantidad solo podrá aplicarse a sufragar gastos corrientes (principalmente, gastos de personal, administración y transporte), en ningún caso gastos de inversión.

3.2. Dicha cantidad se imputa a la aplicación 503.23105.48304 del Presupuesto de la Diputación para el año 2025.

CUARTA. - GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos corrientes, excluyéndose los gastos de inversión, ocasionados con motivo del desarrollo del proyecto InGenias en la provincia de Valladolid durante el año 2025, imputables a las siguientes actuaciones:

- Gastos de desplazamiento del equipo de alumnas y profesoras a Institutos de zonas rurales y pueblos donde se lleve a cabo la divulgación científica.
- Gastos de personal destinados al pago de alumnas y profesoras para las visitas a Institutos fuera de la ciudad de Valladolid.
- Gastos de difusión de la iniciativa en Centros de Secundaria de Castilla y León.
- Costes indirectos de gestión y administración que se correspondan al periodo en que efectivamente se realizaron las actividades subvencionadas y guarden una relación estricta con ella, con un máximo del 10% de la subvención concedida.

QUINTA. - COMPATIBILIDAD

5.1. La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la Fundación Universidad de Valladolid para la misma finalidad de cualquier Administración o ente público o privado,

nacional o internacional. También será compatible con la aportación que las personas usuarias realicen al recibir los servicios.

5.2. En ningún caso el importe total de las ayudas obtenidas (incluida la de la Diputación de Valladolid) podrá ser superior al coste del programa.

SEXTA. - FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

6.1. La Diputación de Valladolid abonará a la Fundación Universidad de Valladolid la cantidad prevista en la cláusula tercera, apartado primero, a la firma del convenio con el carácter de “a justificar”.

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

6.2. La justificación de la cantidad percibida se efectuará por la Fundación Universidad de Valladolid antes del día 31 de enero de 2026 mediante la presentación de cuenta justificativa simplificada integrada por la siguiente documentación:

- Memoria sobre las actividades realizadas, debidamente firmada.
- Relación clasificada de los gastos realizados en el desarrollo del programa, con indicación de los conceptos e importe, desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicial, y la totalidad de los ingresos percibidos para dicha actividad, indicando importe y procedencia, según modelo que se incorpora como Anexo al presente Convenio.

La Diputación de Valladolid podrá comprobar, a través de un sistema de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir de la Fundación Universidad de Valladolid la presentación de los justificantes de gastos seleccionados.

6.3. La presentación de estos documentos se realizará preferentemente a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), en un plazo máximo que finalizará el 31 de enero de 2026.

6.4. En el caso de que la justificación presentada no cubra el coste previsto para el desarrollo del programa se minorará el importe de la subvención, debiendo la Fundación Universidad de Valladolid restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

6.5. De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo del programa, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo la Fundación Universidad de Valladolid restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

6.6. De conformidad con el art. 14.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Diputación Provincial de Valladolid, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Esta acreditación se efectuará aportando un balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.

6.7. Respecto a los gastos de desplazamiento, el importe máximo financiable será el exceptuado de gravamen según el Reglamento del IRPF (Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas). Además, deberá adjuntarse, plan de viaje, billetes de tren, avión o barco, programa de las jornadas o de las sesiones de trabajo en las que han participado con parte de firmas o material documental, entre otros.

SÉPTIMA. - VIGENCIA

7.1. El presente Convenio tendrá una vigencia de 13 meses, doce de ellos para la ejecución del mismo, desde el 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025, y un mes más, hasta el 31 de enero de 2026, para su justificación. Por ello, la vigencia de este Convenio retrotraerá sus efectos a 1 de enero de 2025.

7.2. El presente Convenio no contempla la posibilidad de prorrogarse, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, para los supuestos en que se solicite ampliación del plazo de justificación.

OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS

8.1. Las partes firmantes se comprometen a respetar lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo relativo a los datos de carácter personal a los que tengan acceso en cumplimiento de este Convenio, y el resto de normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal vigente en cada momento.

En cumplimiento de la normativa anteriormente citada, las partes tratarán los datos de carácter personal referentes a las personas firmantes de este Convenio con la finalidad gestionar la relación y cumplir con las obligaciones que dimanen de la misma.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, así como para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

8.2. En todo caso, ambas partes podrán solicitar más información acerca de tratamiento de sus datos, así como ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y demás reconocidos por la normativa referenciada, ante la parte que corresponda, a través de comunicación por escrito dirigida a los canales de comunicación que constan en el encabezado del presente documento.

8.3. A los efectos anteriormente descritos, la Fundación UVa, adicionalmente al canal anteriormente referenciado, establece la siguiente dirección de correo electrónico: dpo@fundacion.uva.es.

Asimismo, en caso de que las Partes consideren vulnerados sus derechos derivados de la normativa de protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante la autoridad competente, a través de su página web: www.aepd.es.

8.4. En relación con los datos personales a los que ambas partes acceden en virtud del presente Convenio, las partes se obligan mutuamente a:

- Guardar la máxima confidencialidad sobre toda la información que se le proporcione o a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del presente Convenio.
- Custodiar e impedir el acceso a los datos e información titularidad de la otra parte por parte de terceros ajenos al presente Convenio.
- Evitar la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado a los datos personales aquí referenciados.
- Garantizar el nivel de seguridad correspondiente de acuerdo con la normativa de protección de datos.
- Cumplir con las obligaciones impuestas por las normativas de referencia.

En el supuesto de que la prestación y el cumplimiento del presente marco de colaboración implique un tratamiento de datos personales conforme a lo estipulado en el artículo 33 LOPDGDD y en el artículo 28 RGPD, las partes se obligan a suscribir el correspondiente contrato de conformidad con los preceptos mencionados.

De igual forma, en el supuesto de que, en el marco del presente acuerdo de colaboración, las partes determinen conjuntamente los fines y medios del tratamiento de datos personales, se considerarán corresponsables del tratamiento conforme a lo previsto en el artículo 26 del RGPD comprometiéndose a suscribir el correspondiente acuerdo de corresponsabilidad que refleje de manera transparente sus respectivas responsabilidades en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del citado Reglamento, en particular en lo relativo al ejercicio de los derechos de las personas interesadas y al cumplimiento de los principios de licitud, lealtad y transparencia.

8.5. Por otro lado, cuando las partes deban cederse datos de carácter personal para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas a través del presente Convenio, las mismas se comprometen a tratar los datos que deban cederse, en calidad de responsables, de conformidad con lo establecido por la normativa de protección de datos vigente.

En concreto, el cedente se obliga a:

- Ceder únicamente los datos de aquellas personas interesadas que hayan recibido la información necesaria del art. 13 del RGPD en relación con el artículo 11 de la LOPDGDD.
- Realizar un tratamiento de datos, lícito, leal y transparente según lo dispuesto en el art. 5.1.a) RGPD, contando con una base legitimadora válida del art. 6.1 del RGPD para realizar la cesión de datos personales.
- Realizar la transferencia de datos aplicando cuantas medidas técnicas y organizativas sean necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, atendiendo a lo dispuesto en el art. 32 del RGPD.

Por su parte, el cesionario se obliga a:



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



- Tratar los datos como Responsable del Tratamiento de los mismos una vez formalizada la cesión de los datos personales, cumpliendo con todas las obligaciones impuestas por el RGPD y la LOPDGDD.
- Informar de todos los aspectos contemplados en el art. 14 del RGPD, indicando el origen de los datos, el destino de los mismos, y cuantos aspectos sean necesarios para otorgar licitud al tratamiento.

8.6. La obligación de informar sobre la cesión de los datos personales al nuevo responsable puede ser asumida tanto por el cedente como por el cesionario, según el acuerdo entre las partes.

NOVENA. - MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA. - RESOLUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

UNDÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación con el Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad por ambas partes, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

EL GERENTE DE LA FUNDACIÓN
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

D. Conrado Íscar Ordóñez

D. Francisco Javier Zaloña Saldaña

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

D^a. Carmen Lucas Lucas

ANEXO

D./D.^a, en calidad de Secretario/a de la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**, en relación el Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación de Valladolid para la realización del proyecto InGenias durante el año 2025, **CERTIFICA:**

I. GASTOS RELATIVOS AL PROYECTO

N.º factura y concepto	Emisor de la factura y DNI o NIF	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe
TOTAL				

II. IMPUTACIÓN GASTOS DE PERSONAL

Nombre y apellidos del personal contratado y concepto	Importe bruto del salario anual (incluida retención del IRPF, cotizaciones a la seguridad social del trabajador, pagas extras y cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Fundación General de la Universidad de Valladolid)	Porcentaje de imputación	Importe imputable
TOTAL			

III. GASTOS INDIRECTOS:

.....

IV. PRESUPUESTO DE GASTOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS: euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS: euros

PORCENTAJE DE DESVIACIÓN:%

V. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros
- Porcentaje de desviación %

VI. DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA IDÉNTICA FINALIDAD PROCEDENTES DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIÓN O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS:

- ☐ Sí se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de.....por importe de
- ☐ NO se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de cualesquiera administración o entes públicos o privados.

VII. BALANCE FINAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

<u>INGRESOS</u> (Indicar importe y procedencia)		<u>GASTOS</u> (Indicar importe y concepto)	
TOTAL		TOTAL	

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente, y que las cantidades recibidas en concepto de subvención se han destinado para la finalidad para la que fueron concedidas.

Y para que así conste, se firma y sella el presente certificado en Valladolid a

EL/LA SECRETARIO/A DE LA FUNDACIÓN
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Fdo.

V.º B.º
EL GERENTE DE LA FUNDACIÓN
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Fdo.